



Señor
Juez Civil del Circuito (Reparto)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Anyerson Antonio Mendoza Corredor
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil
Ministerio de Educación Nacional

Anyerson Antonio Mendoza Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.441.888 expedida en la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander y portador de la Tarjeta Profesional No. 297.606 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 86 de la Carta Política, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito **INSTAURO ACCIÓN DE TUTELA** contra el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil** con el fin de que se me proteja y tutele mis derechos constitucionales fundamentales como son: Debido Proceso, a la Igualdad y al trabajo mediante los siguientes hechos:

HECHOS

1. Soy Abogado titulado de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, con tarjeta profesional 297606 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Concurse al cargo de Docente de aula del área de ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia de la secretaria de Educación departamental Norte de Santander Grupo A – No Rural, en el concurso **2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes**, desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. El primer ítem para seguir en Concurso corresponde a la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas. En ella, el suscrito obtuvo un puntaje 65.88 y la Comisión Nacional del Servicio Civil frente a este escenario responde lo siguiente:
“OBTUVO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA, POR LO CUAL, CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN”
4. El siguiente ítem del concurso corresponde a la revisión de requisitos mínimos, en donde la Comisión Nacional del Servicio Civil se basa en la **Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022**, proferido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. En la anterior resolución, también denominada **“Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se**

Anyerson Antonio Mendoza Corredor
ABOGADO
Móvil: 316-8228326
anyersonmendoza@gmail.com



dictan otras disposiciones, para el área de ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia, se excluye al abogado como profesional no licenciado del área de ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia.

6. Conforme a esta situación descrita de exclusión del título de profesional de derecho, el **HONORABLE CONSEJO DE ESTADO**, específicamente la **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "A"** con **CONSEJERO PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ** y con los siguientes datos expone la presente medida cautelar:

Referencia: Nulidad

Radicación: 11001032500020220031800 (2598-2022)

Demandante: LUIS CARLOS LÓPEZ SABALZA.

Demandada: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Primero: Decretar como medida cautelar la orden de inclusión provisional en el apartado 2.1.4.4 del anexo técnico de la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, proferida por la ministra de Educación Nacional, del título profesional en derecho como uno de aquellos que sirven para acceder al cargo de docente de ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia.

7. Esta medida cautelar no está siendo cumplida por la Comisión Nacional de Servicio Civil y por el Ministerio de Educación Nacional al realizar la exclusión del concurso descrito anteriormente y teniendo como respuesta en la revisión de requisitos mínimos el resultado de: no admitido.

8. Esta exclusión se desarrolla al no tener presente la medida cautelar decretada por el Honorable Consejo de Estado de inclusión del profesional del derecho para acceder al cargo de docente de ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia.

9. Con anterioridad a esta situación descrita radiqué derecho de petición de carácter personal hacia el Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de esta medida cautelar con radicado 2023-ER-188483, sin embargo, no he obtenido respuesta frente a esta acción jurídica.

PRETENSIONES

1. Solicito el cumplimiento de la medida cautelar descrita en el acápite de hechos.

2. Solicito de forma respetuosa la inclusión en la etapa que se desarrolla en la actualidad del concurso de Docente de aula del área de ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia de la secretaria de Educación departamental Norte de Santander Grupo A – No Rural, en el concurso **2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes** por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente acción se fundamenta en el artículo 13, 25, 29 y 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991.

PRUEBAS

Documentales

1. Imagen de la respuesta emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil frente a la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
2. Imagen de la respuesta emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil frente a la verificación de los requisitos mínimos.
3. AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR Interlocutorio O-65-2022 emitido por el Consejo de Estado.
4. Radicado de derecho petición ante el Ministerio de Educación Nacional.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, aseguro que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y pretensiones.

ANEXOS

Cédula de Ciudadanía del suscrito.

Tarjeta Profesional del suscrito

NOTIFICACIONES

Recibo las notificaciones en la Avenida 16 # 7b- 25 San Miguel. En el correo electrónico anyersonmendoza@gmail.com y al teléfono 316-8228326.

Anyerson Antonio Mendoza Corredor
ABOGADO
Móvil: 316-8228326
anyersonmendoza@gmail.com



Del señor Juez;

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anyerson' followed by a stylized surname.

Anyerson Antonio Mendoza Corredor
C.C. 1.090.441.888
T.P. 297.606 del C.S. de J